



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CAT/14th States parties meeting

Asunto: Decimocuarta Reunión de los Estados partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

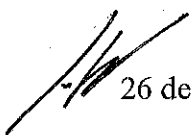
El Secretario General de las Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) tiene el honor de referirse a las disposiciones contenidas en el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes relativas a la elección de los miembros del Comité contra la Tortura, cuyo texto se reproduce en el Anexo I de la presente.

La Decimocuarta Reunión de Estados partes en la Convención, que deberá elegir a cinco miembros del Comité para cubrir las vacantes de los miembros cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2013 (Anexo II), será convocada por el Secretario General en la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra el **martes 1 de octubre de 2013**.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 17 de la Convención, el Secretario General tiene el honor de invitar a cada uno de los Estados partes a que presenten el nombre del candidato/a designado para la elección de los miembros del Comité, así como una nota biográfica redactada siguiendo las indicaciones que se señalan en el Anexo III. Las candidaturas deberán remitirse mediante nota de la Misión Permanente, acompañadas de la nota biográfica en **formato Word**, a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (registry@ohchr.org, con copia a cat@ohchr.org) antes del **miércoles 26 de junio de 2013**, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 17 de la Convención, cada uno de los Estados partes podrá designar a una persona entre sus propios nacionales. A este respecto, el Secretario General desea señalar a su atención el contenido del Anexo IV, que incluye los nombres de los miembros del Comité cuyos mandatos expiran el 31 de diciembre de 2015.

El Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Convención, preparará una lista de todas las personas nominadas, indicando los Estados Partes que las han designado, y la comunicará a los Estados partes junto con la información relativa a la Decimocuarta Reunión de Estados partes.

 26 de marzo de 2013

ANEXO I

Artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

1. Se constituirá un Comité contra la Tortura (denominado en lo que sigue el Comité), el cual desempeñará las funciones que se señalan más adelante. El Comité estará compuesto de diez expertos de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, que ejercerán sus funciones a título personal. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa y la utilidad de la participación de algunas personas que tengan experiencia jurídica.
2. Los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales. Los Estados Partes tendrán presente la utilidad de designar personas que sean también miembros del Comité de Derechos Humanos establecido con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que estén dispuestas a prestar servicio en el Comité constituido con arreglo a la presente Convención.
3. Los miembros del Comité serán elegidos en reuniones bienales de los Estados Partes convocadas por el Secretario General de las Naciones Unidas. En estas reuniones, para las cuales formarán quórum dos tercios de los Estados Partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados Partes presentes y votantes.
4. La elección inicial se celebrará a más tardar seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Al menos cuatro meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados Partes invitándoles a que presenten sus candidaturas en un plazo de tres meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando los Estados Partes que las han designado, y la comunicará a los Estados Partes.
5. Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años. Podrán ser reelegidos si se presenta de nuevo su candidatura. No obstante, el mandato de cinco de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección, el presidente de la reunión a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo designará por sorteo los nombres de esos cinco miembros.
6. Si un miembro del Comité muere o renuncia o por cualquier otra causa no puede ya desempeñar sus funciones en el Comité, el Estado Parte que presentó su candidatura designará entre sus nacionales a otro experto para que desempeñe sus funciones durante el resto de su mandato, a reserva de la aprobación de la mayoría de los Estados Partes. Se considerará otorgada dicha aprobación a menos que la mitad o más de los Estados Partes respondan negativamente dentro de un plazo de seis semanas a contar del momento en que el Secretario General de las Naciones Unidas les comunique la candidatura propuesta.
7. Los Estados Partes sufragarán los gastos de los miembros del Comité mientras éstos desempeñen sus funciones.

ANEXO II

Lista de los cinco miembros del Comité cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2013

	NOMBRE DE LOS MIEMBROS	NACIONALIDAD
1.	Sra. Essadia BELMIR	Marruecos
2.	Sr. Alessio BRUNI	Italia
3.	Sr. Fernando MARIÑO MENENDEZ	España
4.	Sra. Nora SVEAASS	Noruega
5.	Sr. Xuexian WANG	China

ANEXO III

**Datos biográficos de los candidatos al Comité contra la Tortura
(Se ruega respetar el número de líneas que se indica)**

Apellidos y nombre :.....

Lugar y fecha de nacimiento:.....

Idiomas de trabajo:.....

Cargo o función actual:
(Máximo 5 líneas)

.....
.....
.....
.....

Principales actividades profesionales:
(Máximo 10 líneas)

.....
.....
.....
.....

Títulos académicos:
(Máximo 5 líneas)

.....
.....
.....
.....

Otras actividades principales en ámbito de los derechos humanos de interés para el mandato del Comité contra la Tortura:
(Máximo 10 líneas)

.....
.....
.....
.....

Recientes publicaciones en ese ámbito:
(Máximo 5 líneas)

.....
.....
.....
.....

ANEXO IV

Lista de los cinco miembros del Comité cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 2015

	NOMBRE DE LOS MIEMBROS	NACIONALIDAD
1.	Sr. Satyabhoosun Gupt DOMAH	Mauricio
2.	Sra. Felice GAER	Estados Unidos de América
3.	Sr. Abdoulaye GAYE	Senegal
4.	Sr. Claudio GROSSMAN	Chile
5.	Sr. George TUGUSHI	Georgia